



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
Compromiso Encañadino
LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 219-2025-MDLE/GM

La Encañada, 04 de noviembre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

VISTOS:

El Informe N° 324-2025/MDLE/RR. HH/EPCHCC, de fecha 03 de noviembre de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de la Encañada; y;

CONSIDERANDÒ:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de la Encañada un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 31701, la cual prescribe en su Artículo único, Declaración del Día del Trabajador Municipal, se declara el 05 de noviembre de cada año Día del Trabajador Municipal, como jornada no laborable para los trabajadores y trabajadoras que desempeñan dicha responsabilidad. La referida jornada será remunerada y considerada como laborada para todo efecto legal;

Que, mediante el Informe N° 324-2025/MDLE/RR.HH/EPCHC, de fecha 03 de noviembre de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de la Encañada; en el cual manifiesta que por motivos de carga laboral se trabajará con normalidad el día miércoles 05 de noviembre de 2025 (día del trabajador municipal), en consecuencia, el día antes mencionado no laborable se lo tomará el día viernes 07 de noviembre de 2025, es por ello que solicita que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de La Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, y al amparo de las facultades conferidas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Encañada mediante Resolución de Alcaldía N°040-2023-MDLE/A; Resolución de Alcaldía N°182-2023-MDLE/A; y, la Resolución de Alcaldía N°057-2024-MDLE/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, que el día 05 de noviembre de 2025 (Día del Trabajador Municipal) se trabajará con normalidad por motivo de carga laboral y se trasladará el día no laborable antes mencionado para el día 07 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución de Gerencia Municipal a las Gerencias de la Entidad para que estas comuniquen a sus unidades correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de la Encañada la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO todo instrumento normativo que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas
GERENTE MUNICIPAL